



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 175-2022- MPCH-A**



Chincheros, 03 de mayo del 2022.

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

### VISTO:

Proveído de gerencia de fecha 29 de abril del 2022, OPINIÓN LEGAL N° 234-2022-MPCH/G.A.J con registro de gerencia N° 3432 de fecha 29 de abril del 2022, INFORME N° 044-2022-MPCH-SGC/HPG con registro de gerencia N° 19 de abril del 2022, INFORME N° 001-2022-CE-ERCCCLP/MPCH con registro de gerencia N° 3228 de fecha 22 de abril del 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la ley de la reforma Constitucional N° 28607 y su última modificatoria mediante ley N° 30305, concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 022-2022-MPCH de fecha 11 de marzo del 2022 se **APRUEBA** el "REGLAMENTO PARA LA CONFORMACIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DE LA PROVINCIA DE CHINCHEROS-CCLP";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2022-MPCH de fecha 15 de marzo del 2022 se **APRUEBA** el **REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO CON ENFOQUE DE RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS – REGIÓN APURÍMAC PARA EL AÑO FISCAL 2023**; reglamento que consta de diecinueve (19) Artículos y Tres (03) Disposiciones Complementarias y Una (01) Disposición Transitoria, más 02 Anexos que en diecinueve (19) folios, forman parte de la presente Ordenanza;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2022-MPCH del 24 de marzo del 2022 se convoca a **ELECCIONES DE REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL** Ante el Concejo de Coordinación Local Provincial de la Municipalidad Provincial de Chincheros convocar de forma extraordinaria a elecciones para elegir a nueve (09) representantes de la Sociedad Civil ante el Concejo de Coordinación Local Provincial (CCLP) de la Municipalidad Provincial de Chincheros, bajo la modalidad de elección directa de miembros considerando el contexto de la pandemia del COVID-19 y las medidas de emergencia dispuestas por el Gobierno Central, a partir de las 09.30 hasta las 13.00 horas del día jueves 24 de marzo de 2023 en el Auditorio Melchor Mota Guillen de la Entidad, en el marco del desarrollo del Tercer Taller del "Proceso de Presupuesto Participativo con Enfoque de Resultados Chincheros 2023";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 129-2022-MPCHA-A de fecha 24 de marzo del 2022 se **DESIGNA**, a los integrantes del **COMITÉ ELECTORAL** para la elección de la representación civil ante el Concejo de Coordinación Local Provincial (CCLP) de la Municipalidad Provincial de Chincheros;

Que, el 24 de marzo del 2022 mediante Acta de Sufragio y Escrutinio se conforma y elige a los 9 representantes de la sociedad civil ante el concejo de coordinación local provincial (CCLP) de la Municipalidad Provincial de Chincheros para el periodo 2023-2024;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



Que, mediante INFORME N° 001-2022-CE-ERCCCLP/MPCH con registro de gerencia N° 3228 de fecha 22 de abril del 2022 los miembros del comité electoral para el proceso electoral de representantes de la sociedad civil ante el concejo de coordinación local provincial (CCLP) recomienda reconocer conforme a Ley a los nueve (09) representantes de la sociedad civil y a la vez otorgar las credenciales correspondientes;

Que, el concejo de coordinación local provincial (CCLP) es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Provinciales. Esta integrado por el Alcalde Provincial que lo preside, pudiendo delegar tal función en el teniente alcalde, y los regidores provinciales; por los alcaldes distritales de la respectiva jurisdicción provincial y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, profesionales, universidades, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel provincial, con las funciones y atribuciones que le señala la presente Ley; de conformidad con el primer párrafo del artículo 98° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la proporción de los representantes de la sociedad civil será del 40% del número que resulte de la sumatoria del total de miembros respectivo Concejo Municipal Provincial y la totalidad de los alcaldes distritales de la jurisdicción provincial que corresponda. Los representantes de la sociedad civil son elegidos democráticamente, por un periodo de dos (02) años, de entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel provincial, que se hayan inscrito en el registro que abrirá para tal efecto la Municipalidad Provincial, siempre y cuando acrediten personería jurídica y un mínimo de tres (03) años de actividad institucional comprobada. La elección de representantes será supervisada por el organismo electoral correspondiente; de conformidad con el primer párrafo del artículo 98° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 024-2021, para dinamizar la prestación de servicios e inversiones a cargo de los gobiernos regionales y gobiernos locales y otras medidas, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19 la Municipalidad Provincial de Chincheros no ha implementado los procesos de presupuesto participativo con enfoque de resultados para los ejercicios 2021 y 2022, lo que ha impedido la renovación de los representantes de la sociedad civil ante el Concejo de Coordinación local Provincial de la Municipalidad Provincial de Chincheros lo que ha afectado la operatividad y funcionamiento de esta instancia de coordinación y concertación del Gobierno Local;

Que, durante año fiscal 2021 se suspendieron las actividades del proceso de presupuesto participativo regulado por la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo con el fin de contribuir a las medidas de distanciamiento social en el marco del Estado de Emergencia Nacional declarado por propagación de la COVID-19, salvo en aquellos gobiernos regionales y locales que tengan implementados mecanismos de tecnologías digitales que permitan la participación de la población asegurando la participación inclusiva y representativa de todas las organizaciones ciudadanos o aquellos Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales en los cuales ya se realizó el proceso de presupuesto participativo, de conformidad con el artículo 8° del Decreto de Urgencia N° 024-2021; para dinamizar la prestación de servicios e inversiones a cargo de los gobiernos regionales y gobiernos locales y otras medidas, ante emergencia sanitaria productora por el Covid-19;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 234-2022-MPCH/G.A.J con registro de gerencia N° 3432 de fecha 29 de abril del 2022 el Gerente de Asesoría Jurídica (e) OPINA: se DECLARE PROCEDENTE el proceso electoral de representación de los representantes de la sociedad civil ante el concejo de coordinación local provincial (CCLP) periodo 2023-2024 de la Municipalidad Provincial de Chincheros;

Que, mediante proveído de gerencia de fecha 29 de abril del 2022, el gerente solicita dar atención a la OPINIÓN LEGAL N° 234-2022-MPCH/G.A.J;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.** RECONOCER a los representantes de la Sociedad Civil ante el Concejo de Coordinación Local Provincial de la Municipalidad Provincial de Chincheros para el periodo 2023-2024, conforme detallo a continuación:

N°	Nombres y Apellidos	Organización/Institución	DNI N°
1	Jacinto Armendrades Pillaca	Vicepresidente del Centro Poblado de Sabilayocc	10658147
2	Karina Casapaico Huaman	Tesorera del Anexo Sabilayocc-Cayara	40034097
3	Eusebio Huaraca Casapaico	Regidor del Centro Poblado de Santa Fe	09654690
4	Crisólogo Chávez Medrano	Representante Asociación de Desplazados por la Violencia Política y Social	06814038
5	Roque Alejandro Gonzales Llachtarimay	Presidente del Barrio Ayauco-Casablanca	31461766
6	Jorge Gutiérrez Armendrades	Presidente del Anexo de Sabilayoc-Cayara -Comisión de Desarrollo Local	42790872
7	Alcides Sánchez García	Comunera de la Comunidad San Miguel de Llimpe	31461695
8	Julio Fausto Uchupe Gutiérrez	Presidente de la Comunidad Campesina de Cayara	31460749
9	Fredy Quispe García	Presidente de la Comunidad Campesina de Casabamba	44439916

**ARTÍCULO 2°.** OTORGAR las credenciales a los representantes de la Sociedad Civil ante el Concejo de Coordinación Local Provincial de la Municipalidad Provincial de Chincheros para el periodo 2023-2024

**ARTÍCULO 3°.** NOTIFICAR a las áreas correspondientes en modo y forma de Ley.

**ARTÍCULO 4°.** ENCARGAR, la publicación en la página de la institución [www.munichincheros.gob.pe](http://www.munichincheros.gob.pe) de la presente resolución al responsable de imagen institucional.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHINCHEROS - APURÍMAC

*Nilo G. Najarro Rojas*  
ALCALDE

NGNR/rvb.  
DISTRIBUCIÓN:  
Gerencia 01  
G.P.P 01  
CCL 09  
Imagen 01  
OCI 01  
S.G/ARCHIVO 01